



Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas Tributarias de Grupo Banco Sabadell

Introducción

La estrategia fiscal de Banco Sabadell pone de manifiesto su compromiso con el fomento de la fiscalidad responsable, el impulso de la prevención y el desarrollo de programas de transparencia claves para fomentar la confianza de los diferentes grupos de interés.

En línea con lo anterior, Banco Sabadell se halla acogido al Código de Buenas Prácticas Tributarias elaborado por el Foro de Grandes Empresas en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En este contexto, Banco Sabadell informa que, voluntariamente, ha presentado frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el “Informe Anual de Transparencia Fiscal” correspondiente al ejercicio 2019. Asimismo, el Grupo Banco Sabadell se encuentra adscrito desde 2014 al “Code of Practice on Taxation for Banks” impulsado por las autoridades fiscales del Reino Unido, cumpliendo con el contenido del mismo.

La actividad diaria del Grupo Banco Sabadell se rige por los principios de eficiencia, prudencia, transparencia y minimización del riesgo fiscal, cumpliendo con todas las obligaciones fiscales exigibles en los territorios en los que se lleva a cabo dicha actividad, contribuyendo así a su progreso económico y social.

A continuación, se detallan aspectos básicos de conducta del Grupo Banco Sabadell que ponen de manifiesto el entorno de la Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas Tributarias de Grupo Banco Sabadell.

Declaración de presencia en territorios calificados como paraísos fiscales

De acuerdo con los principios corporativos que rigen la estrategia fiscal de Grupo Banco Sabadell y del Código de Buenas Prácticas Tributarias al que se encuentra adherido, esta entidad tiene como compromiso la no utilización de estructuras o entidades de carácter

opaco o residentes en paraísos fiscales cuyo objetivo se encamine a la evitación o reducción de la carga tributaria del Grupo. Por el contrario, en caso de presencia u operativa en dichos territorios o en aquellos calificados como de escasa o nula tributación, dicha actuación responderá exclusivamente a motivos económicos y de negocio, y no por elusión de impuestos.

A este respecto, Grupo Banco Sabadell no incluye ninguna sociedad filial residente en territorios considerados como paraísos fiscales, según las leyes de España, las directrices de la OCDE, y la posición de la Unión Europea al respecto.

Reducción de la litigiosidad y evitación de conflictos fiscales

El Grupo Banco Sabadell gestiona el riesgo fiscal de su actividad con la premisa de prevenir la generación de litigios con las Autoridades Fiscales.

Con carácter previo a la toma de cualquier decisión se lleva a cabo un exhaustivo análisis de las implicaciones fiscales que podrían derivarse de las mismas. En el supuesto de que existieran diferentes alternativas tributarias para la consecución de un mismo objetivo, se opta siempre por adoptar aquella alternativa que, en atención a la normativa aplicable, interpretaciones, pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales, tenga la mayor aceptación y evite posibles litigios tributarios.

La aplicación de la citada política de responsabilidad fiscal supone que la litigiosidad del Grupo Banco Sabadell frente a las Autoridades fiscales sea mínima, limitándose a aquellos supuestos en los que se considera que existen sólidos fundamentos jurídicos para defender su actuación ante la Administración.

A su vez, en aquellos supuestos en los que la entidad ha optado por impugnar liquidaciones tributarias que le hayan podido ser notificadas, con carácter general se ha realizado inicialmente el ingreso de la cuota exigida por la Administración, procediendo posteriormente a la presentación del correspondiente recurso en legítima defensa de sus intereses, y solicitando, en su caso, la devolución del importe inicialmente ingresado.

En las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Banco Sabadell del ejercicio 2020 puede consultarse la situación de los litigios tributarios principales del Grupo y los ejercicios abiertos a inspección fiscal (Nota 39 –Situación Fiscal).